Número 97. Mártes 15 de Agosto de 1837. 3 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Diputacion provincial.

Circular.

No han sido ineficaces en muchos pueblos de la Provincia las disposiciones adoptadas por esta Diputacion en sus circulares fechas 12 y 21 de Julio último para la aprehension de desertores; pero en otros que ciertamente no prometian tan favorables resultados han sido aun mas nulos de lo que podian esperarse; y resuelta la Diputacion á llevar à efecto todo el rigor de sus comminaciones, apurando antes los medios de evitarlo, há acordado prorrogár hasta el dia 22 de este mes, el término que señalò para la presentacion de desertores pasado el cual no habrá escusas, ni razones admisibles para detener un momento la esaccion de 4000 rs. por cada desertor, del modo que se previno en las espresadas circulares. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1837 =El Diputado: José Antonio Salamanca.=Por acuerdo de la Diputacion=Juan Golmayo Secretario.=Sres. de los Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia.

Gobierno Superior Politico.

Circular núm. 176

El Sr. Secretario de la comision de donativos patrióticos, me dice con fecha 31 de Julio lo siguiente.

"S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha servido mandar por Real órden de 20 del actual, que êsta Comision central se dedique sin levantar mano á ecsaminar los sugetos y corporaciones de todas clases que no hayan cumplido con entregar los donativos que hicieron para la guerra; que á todos se les avise y encargue lo verifiquen en el término de quince dias y que no haciendolo en éste término, se pongan en la Gaceta los nombres de los que resulten en descubierto, para que asi como viò el público con satisfaccion los generosos ofrecimientos que se hicieron, se entere tambien de los que no se han cumplido. En su cumplimiento ésta Comision ha resuelto se circule ésta Real resolucion á todas las autoridades para que, haciendola notoria en las provincias de su mando, prevengan á los que en ellas aparezcan deudores á los fondos de donativos, que dentro del término que la misma designa entreguen el importe de sus respectivos descubiertos y no lo haciendo, formen y remitan á ésta Comision, sin la menor demora notas circunstanciadas, asi de los que hubiesen verificado el pago del total de sus ofertas, como de los que resultasen en descubierto en el todo ò parte de ellas para dar á éstas la publicidad que se manda. La Comision espera del acreditado patriótismo de V. S. cumplirà con éste deber con la premura que ecsige la citada Real orden, dando aviso á la misma de su recibo y de quedar en egecutarlo. De acuerdo de la Comision lo digo á V. S. para su inteligencia y fines espresados."

Cuya circular he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de èsta Provincia para que los que estén en dicho caso se apresuren à cumplir sus ofertas en el término que se fija; bien entendido que dispondré se formen las notas circunstanciadas de que se hace mencion, para remitirlas al

Ministerio de Cultura 2024

Gobierno; pues de ninguna manera debe consentirse que los nombres de los que generosamente han sacrificado sus intereses por la patria, se confundan con los que solo han hecho promesas que no han tenido hasta ahora efecto; debiendo VV. hacer por su parte cuanto puedan para evitarme el dar éste paso que ciertamente contribuirá á imprimir cierta especie de descrédito en los que lo motivasen.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 11 de Agosto de 1837.=E. G. P. I.=Pedro Cledera Madueño.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de èsta Provincia.

Circular núm. 177.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 28 de Julio próximo pasado me comunica el decreto de las Córtes que sigue.

"El Sr. Ministro de la Guerra, me dice lo que sigue.=S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y durante su menor edad, la Reina viuda su madre Doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Primero. Se declara que los defensores de la ciudad de Solsona han merecido bien de la Patria.

Segundo. El Gobierno cuidará de indemnizarlos de los perjuicios que han sufrido, y propondrá las pensiones á que considere acreedores á los inutilizados y á los huerfanos de los que murieron en la defensa memorable de aquella ciudad. Palacio de las Córtes 29 de Julio de 1837. =Agustin Argüelles Presidente.=Pio Laborda, Diputado Secretario.=Mauricio Cárlos de Onís, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido y dispondreis se imprima publique y circule.=Está rubricado de la Real mano.=En Palacio á 4 de Julio de 1837.=De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1837.=Almodovar=De la propia Real órden lo traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca."

El que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de ésta Provincia para conocimiento de todos. Còrdoba 9 de Agosto de 1837.=E. G. P. I.=Pedro Cledera Madueño.

Circular núm. 178

Habiendo regresado á esta Capital el Sr. Intendente de Rentas de la provincia, se ha entregado del mando del Gobierno político á que es llamado por el artículo 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823 y que por su ausencia ha estado á mi cargo.

Lo que participo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Agosto de 1837.=E. G. P. I.=Pedro Cledera Madueño.=Sres. Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

La Comision central de donativos patrioticos con fecha 30 de Julio prócsimo pasado me dice lo siguiente.

Vease la circular del Gobierno Superior político que antecede con el número 176.

Y para que la preincerta Real órden tenga la debida publicidad, he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia. Córdoba 11 de Agosto de 1837.=P. A. D. S. I. Santiago Martinez.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

OTRA.

Para que el beneficio de la admision de pagarés del Tesoro público recaiga directa y esclusivamente sobre primeros contribuyentes á quien està mandado les sean admitidos por todas sus contribuciones, y evitar al propio tiempo los manejos de segundos y aun mas de los comisionados en esta capital de poner en Tesoreria las cantidades recaudadas en metálico que verificandolo en pagarés irrogan un grave perjuicio á los mismos y á la Hacienda pública que solo recibiria papel habiendo dichos primeros contribuyentes entregado metálico efectivo, he dispuesto que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia siempre que remesen pagarés del Tesoro público por los 200 millones en pago de contribuciones los acompañen de testimonio en que

Ministerio de Cultura 2024

se acrediten los sugetos que los hayan entregado en pago de las suyas.

Con este motivo recuerdo á VV. el aviso dado recientemente en el boletin oficial para que cuando tengan que hacer alguna entrega por referidas contribuciones avisen oportunamente á esta Intendencia de las especies en que lo egecutan, teniendo muy presente con respecto à los pagarés del tesoro la anterior disposicion. Dios guarde à VV. muchos años. Còrdoba 13 de Agosto de 1837.=P. A. D. S. I.=Santiago Martinez.=Sres. Justicías y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Còrdoba y su Partido.

Hago saber; que en este mi juzgado y por testimonio del infrascripto escribano se sigue autos de inventario prevenido á los bienes que por su fallecimiento intestado dejó Doña Maria de Vargas Galaarza viuda de D. José Vallejo vecina que fué de esta ciudad, que tubieron principio en el dia veinte y dos de Mayo último á instancia de Doña Ana de Vargas Galaarza tambien viuda y hermana de dicha defunta, la que parece tenia por sus hijos á D. José Teniente capitan retirado, José María y Doña Rafaela Vallejo mayores de edad y sin saberse su fijo paradero. En su consecuencia por mi proveido de tres del corriente he mandado entre otras cosas anunciarlo asi en la Gaceta del Gobierno y en el Boletin oficial de esta provincia para que dichos herederos ú otros que se contemplen con derecho á los bienes de espresada defunta, se presenten en este mi juzgado por si ò por medio de legítimos apoderados á deducir su accion en el término de treinta dias contados desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en espresados periódicos. Còrdoba doce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete.=Jose Maria de Trillo.=José Enriquez.

EDICTO.

D. Juan Martin Carnez, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Cordoba y pueblos de su partido.

Hago saber: Que à consecuencia de autos ejecutivos que se siguen en este juzgado y ante el infrascripto escribano á instancia de Jose Ojeda de esta vecindad contra Fermin Fernandez que fué de este domicilio sobre cobranza de cantidad de reales se sacan de nuevo á la subasta para su venta por término de quince dias, con esclusion de los feriados, y principian á correr desde esta fecha, unas casas sin número situadas en esta ciudad en la calle nombrada del Jurado Aguilar, Collacion de Santa Marina, justipreciadas en nueve mil ochenta y un real vn. Las personas que quisieren hacer postura á ellas lo podran realizar en dicha escribania que se les admitirá la que hicieren siendo arregladas. Dado en Córdoba á doce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete.=Juan Martin Carnez.= Por mandado de dicho Señor, Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

La pérdida de nuestro ilustre compatriota el bizarro Brigadier *D. Diego Leon y Navarrete*, hijo del Brigadier Marqués de Guardia Real y nieto del Sr. Marqués de la Atalayuela, antiguo Brigadier tambien, ha sido tan generalmente sentida de sus conciudadanos que no podrá menos de ser consolatorio á todos el saber el modo con que ha sido honrada su memoria por la Escma. Diputacion provincial y Ayuntamiento de Huesca.

El dia 9 del último Julio se celebraron en Huesca las ecsequias del benemérito y malogrado brigadier de caballería D. Diego Leon. Las honras se verificaron en la Santa Iglesia catedral con asistencia de la Escma. Diputacion provincial, el gefe político, el intendente y demas autoridades de la provincia. El ilustrisimo Cabildo lo presidió el señor obispo de la diocesis, pronunciando la oracion fúnebre, el doctor D. Pascual Gonzalbo, catedratico de la universidad. Por la tarde, todas las autoridades citadas y un numeroso acompañamiento se dirigieron al campo santo y en él, improvisó un elocuente y patético discurso el señor D. José Perez de Ribas, gefe político; dejando colocada sobre el sepulcro del bizarro caudillo, cuya perdida lamentamos, una làpida con la siguiente inscripcion.

Aqui yace el benemérito y valiente militar, brigadier de Caballeria de los ejércitos nacionales, D. Diego Leon de Navarrete, que por defender heroicamente *las libertades patrias* y legítimo trono de la Reina Doña Isabel II, fué muerto por los enemigos de ellas en la accion de 24 de Mayo de 1837 á las inmediaciones de esta ciudad de Huesca. *La Escma. Diputacion de la provincia y el Ayuntamiento de la misma ciudad, tributan este obsequio á tan esclarecido patriota.*

R. I. P.

Còrdoba debe gratitud al pueblo y auto-

Ministerio de Cultura 2024

ridades de aquella provincia, por los honores dispensados al heroico caudillo.

La falta de este la reemplaza al menos en lo posible su ilostre tio de igual nombre y apellidos Coronel de Husares y terror de la Canalla facciosa, que aunque en Cataluña se vió obligado à separarse de aquella operacion, se ha vuelto à incorporar en el egército en Valencia y ha tomado el mando de su incontrarrestable regimiento, habiendo sido agraciado con la gran Cruz de Isabel la Catòlica por el singular y heroico servicio que hizo en la accion de Gra.

VARIEDADES.

Concluye el artículo inserto en el boletin núm. 89 sobre la viña.

Los griegos no ejecutaban su vendimia como nosotros; cojian la uva, la esponian al sol y á la frescura de la noche durante diez dias; despues la tenian por cinco dias mas á la sombra, y concluidas estas operaciones la pisaban y el jugo le depositaban en odres y vasijas.

A las Furias y á las Euménides, solo las hacian libaciones los griegos con agua pura; he aqui por que Sofócles las llamó las diosas sobrias.

Astiáges padre de Mudana soñò que del seno de su hija naceria una viña que cubriria todo el Asia. Despues de este sueño fue cuando intentò matar à Ciro.

El asesino de Filipo rey de Macedonia, padre de Alejandro el Grande, fue apresado en un momento porque al salir de ejecutar su atentado, quiso huir por un viñedo de los jardines del palacio, y se encontró enredado entre las cepas.

El asno es un escelente animal. Buffon no ha dicho bastante en su alabanza. Solo en el tiempo de Homero fue cuando supieron apreciarle. Cuando el principe de los poetas le comparaba á un heroe, ò mas bien comparaba un heroe á aquel cuadrúpedo sabia muy bien lo que se hacia; á él es á quien se debe el secreto de podar las viñas. El fue el primero que habièndole dado la idea de roer las estremidades de la cepa, hizo observar á los habitantes de Nauplia que los tallos así cortados y disminuidos se multiplicarian con mas abundancia.

Rómulo hacia sus libaciones con leche, no con vino como despues se ha usado.

El vino escaseaba aun en Italia en tiempo de Numa. Este prohibió que se rociase con él la hoguera de los muertos.

Las damas romanas en aquellos primeros tiempos no bebian vino.

Ca ton fue el primero que en Roma escribió sobre la agricultura, y señaladamente sobre el cultivo de la viña.

En el convite que César dió en Roma el dia de su triunfo hizo servir vino de Falerno, de Chío, de Lesbos y de Mesina. Esta fue la primera vez que se vieron en Roma cuatro diferentes vinos en una misma comida.

Lùculo á su regreso de Asia hizo distribuir al pueblo cien mil pipas de vino.

Los tres objetos que principalmente determinaron á los galos á su espedicion sobre la Italia fueron las viñas, los higos, y el aceite de oliva. Ellos fueron los fundadores de Milan, Brescia y Verona.

En la guerra de los gladiadores, Espartaco sitiado sobre el Vesubio y vivamente estrechado por los romanos, no sabia como evadirse. La ùnica bajada era era un sendero sumamente estrecho y difícil. Todo lo demas eran rocas escarpadas inaccesibles de donde salian una multitud de cepas entretegidas y silvestres. Espartaco hizo cortar los sarmientos mas fuertes é hizo de ellos escalas muy sòlidas, y tan largas que desde la cima de las rocas pendian hasta la parte inferior de la llanura; por allí fue por donde él y los suyos se salvaron aquella vez de entre las manos de sus enemigos.

En Cartago los soldados no bebian vino; tampoco lo bebian los magistrados durante el ejercicio de sus cargos.

Ababba, sultana favorita de uno de los primeros emperadores de Turquía, se ahogó con una uva. Igual muerte tuvo Anacreonte en medio de un banquete.

G. N.

LIBROS.

Lamentacion del estado Eclesiástico y de las calamidades de la Iglesia, un cuaderno en 8.º se vende à real y medio en la Imprenta de D. Rafael Garcia Rodriguez calle de la Librería.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañia

Ministerio de Cultura 2024

Suplemento

al Boletin oficial de la Provincia de Còrdoba

Número 97.

Concluye el Inventario de S. Francisco de Asis de Lucena inserto en el número anterior.

Id. de S. Francisco.

Un retablo con puertas de cristal dorado y el Sto. dentro de vestir con bandera y diadema de lata.
Dos candeleros de metal.
Dos id. de madera.
Atril y atrileras de id.
Manteles y ara completa.

Id. de S. Antonio.

Un retablo de talla dorado y en el el Santo de vestir.
Seis candeleros.
Cruz, atril y tablilla de madera dorados.
Mantel y ara completa.

Id. de la Buena muerte.

El Sto. en cuadro de lienzo pintura antigua, y dos efigies pequeñas con un solo atril.

Id. la Humildad.

Se halla solo nuestro Señor en un lienzo de pintura antigua.

Id. el Crucificado.

Se halla el Sr. con su Cruz y delante una Dolorosa pequeña, el altar sin manteles ni otra cosa alguna.
El Sr. se halla en retablo con puertas de cristal.

Id. de Jesus.

Es un camarin con puertas de cristal, dos candeleros, atril y tablilla de madera, Manteles y ara completa.

Id. de S. Diego.

Retablo tallado y el Santo.

Id. de S. José.

Retablo en blanco y el Sto. dentro de talla, con puertas de cristal.
Dos candeleros de metal pequeños, cruz, atril y tablilla de madera.
Manteles y ara completa.
A los colaterales dos efigies pequeñas de talla.

Sacristia.

Se hallan en esta oficina los efectos siguientes.
Tres cajoneras para ropa.
Tres espejos de talla dorados.
Dos lozas de jaspe con pedestales de id.
Una urna con un Sr. Ecce-homo.
Una camilla dorada de talla para un Sto. Cristo.
Ciriales y cruz de metal.
Un incensario y caldero para el agua bendita de id.
Una tumba de madera.
Diez cuadros de lienzo pintura antigua de diferentes tamaños.
Cinco cornucopias viejas.

Ropa.

Cuatro casullas blancas y terno de id. con dos capas, una vieja.
Ocho casullas encarnadas.

Ministerio de Cultura 2024

Dos id. verdes y terno completo.
Tres id. moradas.
Seis id. negras y terno completo.
Cinco casullas demediadas.
Amitos id. id.
Seis singulos demediados.
Dos purificadores.
Cuatro pares de corporales.
Dos sobre pellizes.
Cuatro cazullas blancas.
Un terno id. con dos capas, una vieja.
Ocho casullas encarnadas.
Dos id. verdes, terno completo.
Tres id. moradas.
Seis id. negras y terno completo.
Cinco albas demediadas.
Amitos id. id.
Seis singulos demediados.
Dos purificadores.
Cuatro pares de corporales.
Dos sobre pellizes.

Plata.

Un copon pequeñito con peso de once onzas escasas.
Dos calices con sus patenas y cucharitas, su peso veinte y dos onzas..
Manteles deteriorados.
Dentro de esta oficina se encuentra un oratorio.

Cinco altares, dorado uno sin manteles candeleros ni cruz.
Otro altar de S. Egilio con el Sto. de talla y dos efigies pequeñas à los lados no tienen manteles, candeleros ni cruz.

Cuerpo de la Iglesia.

En el presbiterio un banco que hace tres asientos.
Dos lamparas de metal.
Una loza de jaspe.
Otras cinco lamparas de metal.
Diez y ocho escaños.
Ocho confesonarios.
Un pulpito de madera y en toda la iglesia catorce cuadros viejos de lienzo pintura antigua.

Coro.

Se halla compuesto de una silleria de nogal.
Un facistor.
Dos bancos.
Una atrilera.
Cuatro libros de coro.
Doce campanillas para alzar.
En el interior se halla el organo.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal.=Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del convento de S. Francisco de Paula de Cabra.

Un convento estramuros de esta villa.

Cuerpo de la iglesia.

Altar mayor.

Seis candeleros dorados y una cruz de lo mismo.
Un Sr. Crucificado sobre el retablo.
Una lamina del Sto. Padre.
Ntra. Sra. de la Victoria, su Niño con vestido de tela blanca.
El Beato Gaspar Bono, con una Cruz en la mano.
El Beato Nicolás con su Niño en la mano cuyas efigies son de talla.
Tres sillones en el presbiterio.
Dos atrileras de pie pintadas y doradas.
Dos ciriales de madera plateados con pedestales de piedra.
Tres tablillas de evangelio y labatorio.
Una campaniila de metal.
Dos velos de mosolina y uno de seda.
Un arca con cuatro llaves donde están las reliquias.
Una lampara pequeña de azofar.

Altar de Ntra. Sra.

La imagen de Ntra. Sra. con el niño todo de talla.
Una cruz con un Sto. Cristo de metal.
Una arquita para mudar el deposito.
Tablilla y candeleros de madera pintados.

Altar del Sto. Patriarca.

La imagen de dicho Sto. con habito de felpa, cordon de hilillo de plata.
Las efigies de S. Miguel y S. Rafael de bulto, en dos pilastras del retablo.
Una cruz con un Sto. Cristo de metal.
Un viso de la puerta del Sagrario.

Ministerio de Cultura 2024

Un atril y dos tablillas para evangelio y labatorio.
Dos candeleros pintados y cuatro hachones para aceite.
Un cuadro de S. Bartolomé.
Otro de S. Antonio.
Dos medias cañas una mayor dorada con la imagen de Ntra. Sra. y la otra de la de los Dolores.
Una lamina de piedra y marco ancho de talla dorado de mucho merito y primoroso con un Ecce-homo de lo mismo.
Una lampara de azofar.
Las barandas del comulgatorio de madera pintadas.

Altar del Smo. Cristo.

La imagen del Sr. Crucificado en el nicho pintado y à los lados otras dos inclusos con el Sto. Sales y Sta. Ines.
Dos candeleros y tablillas de evangelio y labatorio.
Cuatro hachones para aceite.
Dos laminas apaisadas una del Sr. y otra de Ntra. Sra.
Una lampara pequeña de azofar.

Altar del Eterno Padre.

Un lienzo con dicha efigie la imagen de S. José, cruz de madera con un Sto. Cristo de metal.
Candeleros de madera pintados y tablillas para el evangelio y labatorio.

En el cuerpo de la iglesia se halla lo siguiente.

Diez cuadros de los Apostoles.
Uno id. grande de Jesus Nazareno.
Otro id. con marco dorado de Ntra. Sra. con el Niño en los brazos, y dos columnas à los lados.
Uno pequeño de Ntra. Sra. de la Sierra.
Tres escaños y un medio cancel.
Dos confesonarios.
Un esterado.
Un pulpito y guarda voz con los tableros de talla sobre dorada.
Una cruz procesional con un Sto. Cristo de metal.
Un monumento de blanco.
Una mesa de altar portatil.
Tres cojines, de damasco carmesí.
Un teneblario con pie que sirve tambien para el cirio pascual y es de madera viejo.

Sacristia.

Un cajon grande con dos bancos sobre los que está con cerradura y llave.
Un terno blanco de tela con capa de raso y corchetas de plata.
Un paño de hombros blanco viejo con flecos.
Una sacra con cerco que parece de cristal, tablillas de evangelio con cerco de oja de lata.
Un cornialtar con viso encarnado.
Un viso blanco bordado para la puerta del Sagrario viejo.
Un cingulo blanco bordado con hilillo de oro.
Seis ramos de flores con sus pies, macetas los dos grandes y cuatro pequeños.
Un velo de gasa negro para el lignumerucis.
Un escaparate especie de alacena donde estan seis ciriales viejos.
El arquita del deposito del Jueves Sto.
Regule rubricado y dos pares de vinajeras.
Un acetre de oja de lata viejo.
Un cajon para tener las hostias.
Dos platillos para vinageras, de oja de lata.
Una alcuza con su pico para las lamparas.
Una cajonera con la ropa siguiente.
Un terno de damasco con guarnicion fleco encarnado y blanco, con falta de un manipulo.
Una casulla blanca de tela con flores de colores y la cruz azul y galon dorado falso.
Otra id. de damasco blanco vieja.
Tres casullas de id. id. incompletas.

Color encarnado.

Un terno de damasco sin bolsa de corporales ni capa, ni paño de hombros, ni atrileras.
Una casulla de tela de seda galon dorado entrefino.
Otra casulla de tela que parece de talco con la cruz blanca y al fin un escudo bordado de la orden.
Otra id. vieja de damasco con la cruz blanca.
Otra floripon con la cruz azul y sin paño de caliz.
Otra de trunco ò tronco galon dorado falso sin paño de caliz.
Otra de damasco con cruz de terciopelo verde y guarnicion de galoncillo ancho.
Otra de cinta y encaje paño de caliz, bolsa estola y manipulo verde raso.
Una estola blanca y verde.
Otra casulla muy vieja sin paño de caliz.
Otra id. incompleta de todo.
El paño del palio encarnado y blanco.

Color verde.

Una casulla de tela con guarnicion blondilla

Ministerio de Cultura 2024

Otra id. con bilillo de metal, guarnicion encarnada, y el paño de caliz distinto y sin forro.
Un paño de hombros derrotado.

Color morado.

Una capa pluvial de damasco con galon falso.
Una casulla vieja.
Dos id. inutiles.

Color negro.

Una capa pluvial de damasco con galon de seda.
Una casulla de damasco con galon dorado falso.
Otra id. con cruz morada y galon de seda dorado.
Otra id. incompleta.

Ropa blanca.

Tres albas viejas la una de lienzo y las otras dos de mosolina.
Tres amitos.
Seis purificadores viejos.
Cuatro pares de corporales viejos.
Diez cornialtares viejos.
Siete manteles de altar algunos de ellos remendados.
Cuatro paños de mosolina para el comulgatorio.
Un roquete de lienzo viejo.
Una toalla.
Ocho cingulos de distintas clases y colores.
Un crucifijo por cima de la cojonera de marfil en su camilla de tafetan.
Dos cuadros con marcos de S. Pedro y S. Pablo.
Dos id. sin marco de Ntra. Sra. del Rosario y otro de la Magdalena.
Otro id. pequeño con marco de S. Juan Bautista.
Una cruz para el Viernes Sto.
Un sillon de baqueta viejo.

Alajas.

Un caliz, patena y cucharita de plata.
La diadema de S. Pedro de id y el escudo de Charitas.
Id. un baculo del mismo Sto. Padre S. Francisco de Paula tambien de plata relleno de madera.
Un rosario dorado con medallas del dicho Sto. de plata.
Una llave con cordon de plata y seda para el monumento ó para el deposito del Jueves Sto.
Un copon pequeño de plata.
Una custodia de metal con el viril de plata.

Coro.

Facistor con pie grande y puerta alacena.
Un misal y un breviario viejos derrotados.
Una calenda.
Diez cuadros del apostolado sin marcos.
Tabla de talla dorada para manifestar donde está el coro.
Tabla para apuntar los difuntos y otra para el añalejo.
La silleria con veinte y tres asientos y una especie de facistor delante del asiento del prelado y casi todo esterado.

Claustro bajo.

Veinte y siete lienzos ò cuadros grandes y medianos de la vida de S. Francisco de Paula.
Tres marcos grandes y viejos en la escalera cuyos cuadros contienen al parecer la imagen de Ntra. Sra., S. Miguel y el Ilustrisimo Padre Pedrosa.

Claustro alto.

La campanilla de comunidad.

Celda de oficio.

Dos mesas la una de buen servicio y la otra vieja.
Un sillon de mesa y dos de baqueta.
Quince sillas viejas de negro.

Refectorio.

Tres mesas y un cuadro de lienzo viejo.

Despensa alta.

Una tinaja pequeña.
Una romana que alcanza á seis arrobas.
Algunos platos, cazuelas y pucheros.

Despensa baja.

Cinco tinajas cuatro de ellas en cabída como de cuarenta arrobas y la otra de ochenta se ignora si estan sanas ó rotas.

Córdoba: Imprenta de Santaló, Canalejas, y Compañia.